



AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Expediente n.º: 1226/2021

Informe de Secretaría

Procedimiento: Contrataciones. ADJUDICACIÓN REDACCIÓN PROYECTO Y SOLICITUD DE INCENTIVO PROGRAMA DUS 5000.

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de fecha 3 de noviembre de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

TERCERO. El objeto del presente contrato es:

1. SOLICITUD DE INCENTIVO PROGRAMA DUS 5000

- Memoria técnica de solicitud según IDAE
- Preparación de documentación complementaria necesaria
- Asistencia a la solicitud telemática para el representante de la entidad

2. PLIEGOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN

- Redacción de los pliegos técnicos
- Asistencia para la redacción del pliego administrativo
- Estudio de ofertas, baremo de licitadores y redacción de informe técnico

3. CONSULTORÍA A LA DIRECCIÓN

- Consultoría a la dirección técnica y proyecto de ejecución
- Cumplimiento de la empresa adjudicataria de los requisitos técnicos

4. JUSTIFICACIÓN DE INCENTIVO

- Consultoría para la justificación técnica del incentivo
- Supervisión para la preparación de documentación técnica

La clasificación CPV correspondiente a dicho objeto es: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

CUARTO. Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como contrato menor, ya que entra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. De conformidad con el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la publicación en el **Perfil de Contratante** de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos **trimestralmente**. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

SEXTO. Asimismo, de conformidad con el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

noviembre, de Contratos del Sector Público, se remitirá al **Tribunal de Cuentas** una relación de los contratos menores celebrados.

Esta remisión podrá realizarse directamente por vía electrónica por la Plataforma de Contratación donde tenga ubicado su perfil del contratante el correspondiente órgano de contratación.

SÉPTIMO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Mediante *Providencia de Alcaldía* de fecha 3 de noviembre de 2021, se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación mediante un contrato menor de servicios.

Asimismo, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a los efectos de determinar el **órgano competente para contratar**, se calculó el porcentaje que supone el valor estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, reconociéndose dicha potestad a *[la Alcaldía/el Pleno]* de la Corporación.

Téngase en cuenta que el presente modelo de expediente **ha sido planteado** considerando que el **valor estimado del contrato no excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto** y, en consecuencia, el procedimiento de adjudicación **se resuelve por Resolución de Alcaldía** y no por Acuerdo del Pleno.

Dado el caso concreto, se trata de competencia de la Alcaldía.

B. El órgano de contratación adjudicará el contrato e instará la incorporación de la factura una vez realizada la prestación.

Las correspondientes facturas se irán presentando conforme se realicen las fases recogidas en el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria reflejadas anteriormente en el punto *TERCERO. El objeto del presente contrato es...* De tal modo que si por cualquier momento y/o circunstancia se interrumpe la tramitación, no se incorporaran las facturas correspondientes a fases no tramitadas.

C. El órgano de contratación adjudicará el contrato e instará la incorporación de la factura una vez realizada la prestación.

D. La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

E. Se comunicarán al **Registro de Contratos del Sector Público** los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el





AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

Valor Añadido.

F. Una vez realizada la prestación, se incorporará la factura al expediente y se procederá a la ordenación del pago a la vista del informe de intervención previa.

Se exceptúan de esta comunicación los contratos cuyo precio fuera inferior a cinco mil euros, IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. En el resto de contratos inferiores a cinco mil euros, deberá comunicarse el órgano de contratación, denominación u objeto del contrato, adjudicatario, número o código identificativo del contrato e importe final.

En Cádiar a la fecha y firma al margen,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Patrocinio J. Torrente Oliver.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

